República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00178-00

A fin de resolver sobre las peticiones elevadas por las partes, se dispone:

PRIMERO. Por secretaría expídanse las copias requeridas por la parte actora.

SEGUNDO. Se acepta la sustitución de poder efectuada por quien venía representando a la demandada, y por ende se reconoce personería a la abogada KAREN LIZETH COLMENARES MESTIZO, en los términos y para los efectos del escrito respectivo.

TERCERO. Se deniega la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, toda vez que, como emerge de la actuación, el asunto ya fue decidido de fondo mediante proveído de 15 de marzo de 2019, donde se resolvió ordenar a la demandada cancelar la suma correspondiente, esto es, el trámite de instancia ya culminó.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.